MADRID ALOJA

Adscripción de Categoría

Categoría:
III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28006

Domicilio Social/Profesional: Calle Montesa 43, 6 C

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.madridaloja.org

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Adolfo Merás Cruz

Cargo: Presidente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Adolfo Merás Cruz

Cargo: Presidente

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Madrid Aloja es la Asociación de particulares, gestores y propietarios de alquiler vacacional de la Comunidad de Madrid. Es una asociación sin ánimo de lucro, que defiende, asesora y promociona las viviendas de uso vacacional de Madrid.
Tenemos un evidente carácter de utilidad pública y social, encaminados a satisfacer una nueva demanda turística en Madrid y conseguir una ordenación clara de loas viviendas vacacionales, con una normativa acorde con la realidad turística.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Madrid Aloja se ocupa de fomentar la formación y organización de acciones y actividades relacionadas con la promoción del alquiler turístico vacacional y de todos los actores que la forman.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002